Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 060/2.026.

CONCORDIA, 21/01/2.026.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3 "A"/2026 referentes al llamado a Licitación Pública Nº 01/2026 para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes – Lado Aire – del Aeropuerto de Concordia", conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación técnica que se acompaña; y,

CONSIDERANDO

Que el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) tiene por objeto administrar y explotar el Aeropuerto "Comodoro J. J. Pierrestegui", dando cumplimiento a las obligaciones y normativas establecidas por la Autoridad Aeronáutica Nacional (A.N.A.C.), el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (O.R.S.N.A.) y la normativa municipal vigente.

Que dentro de sus competencias se encuentra la de garantizar el adecuado mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, incluyendo los espacios verdes del lado aire, en condiciones compatibles con la seguridad operacional y los estándares exigidos por la normativa aeronáutica.

Que mediante Resolución E.D.A.A.C. Nº 22/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025, dictada en el marco de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nº 38.186, el Directorio del Ente aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación mencionada.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES ($360.000.000), y atento a que la misma comprenderá prestaciones que se ejecutarán en más de un ejercicio económico, resulta necesario prever la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, en tal sentido, corresponde imputar al Ejercicio Económico 2026 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES ($165.000.000), con cargo a la Partida Presupuestaria Nº 1.1.3.1 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.).

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la documentación elevada y disponer el inicio del proceso licitatorio a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia, conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 34.698.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal – modificada por la Ley Provincial N° 10.082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

Ing. Schattenhofer A. Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

Dr. Luciano DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la documentación elevada por el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.) correspondiente al llamado a Licitación Pública Nº 01/2026 para la "Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes – Lado Aire – del Aeropuerto de Concordia", conforme Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en el Expediente Nº 3 "A"/2026 y a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Concordia tome intervención y proceda en consecuencia, fijando fecha de apertura, realizando las publicaciones correspondientes y dando cumplimiento al procedimiento previsto en la Ordenanza Nº 34.698 de Compras y Contrataciones Municipales.

ARTÍCULO 3º.- Confórmese la Comisión Evaluadora según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.).

ARTÍCULO 4º.- Establécese que el presupuesto estimado de la contratación asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES ($360.000.000), imputándose al Ejercicio Económico 2026 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES ($165.000.000), con cargo a la Partida Presupuestaria Nº 1.1.3.1 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del presupuesto del Ente de Desarrollo Aerocomercial del Aeropuerto de Concordia (E.D.A.A.C.).

ARTÍCULO 5º.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos de su conocimiento y demás trámites que correspondan.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Ing. Schattenhofer, Federico
Presidente
E.D.A.A.C.

Dr. [illegible] DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL